

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
QUE DEBE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL
“SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA
AIGÜES DE BARCELONA”**

Nº EXP.: AB/2023/239

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Índice

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	1
I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
Cláusula 1.- Objeto del contrato	4
Cláusula 2.- Régimen jurídico	4
Cláusula 3.- Valor máximo estimado del contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del contrato	5
Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato	6
Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación	6
II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos	7
III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS	7
Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia.	7
IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	9
Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial.	9
Cláusula 9.- Contenido de las ofertas	10
Cláusula 10.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones.	17
Cláusula 11.- Justificante de entrega	18
V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas	19
Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: apertura y examen de las proposiciones	19
Cláusula 14.- Adjudicación de la presente contratación	21
Cláusula 15.- Formalización del contrato	22
VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
Cláusula 16.- Condiciones Especiales de Ejecución	23
Cláusula 17.- Cesión y subcontratación	23
Cláusula 18.- Modificaciones contractuales	24
VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	26
Cláusula 19.- Confidencialidad de la información del contrato	26
Cláusula 20.- Protección de datos de carácter personal	26
ANEXO Nº 0. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA	0
ANEXO Nº 1.a. DECLARACIÓN RESPONSABLE	3
ANEXO Nº 1.b. DECLARACIÓN RESPONSABLE	4
ANEXO Nº 1.c. DECLARACIÓN RESPONSABLE	4
ANEXO Nº 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	6
ANEXO Nº 2'. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	7
ANEXO Nº 3. DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	8
ANEXO Nº 4. MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES	

DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
ANEXO Nº 5.1. MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CHECK-LIST EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10
ANEXO Nº 5.2. "CHECKLIST" EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	11
ANEXO Nº 6.1. COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA	13
ANEXO Nº 6.2. DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN	14
ANEXO Nº 7.a. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	15
ANEXO Nº 7.b. ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD	16
ANEXO Nº 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
ANEXO Nº 9. MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
ANEXO Nº 10. PLANTILLA PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE SEGURIDAD POR PARTE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	22

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA Nº EXPEDIENTE: <u>AB/2023/239</u>
B) CÓDIGOS CPV: 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.845.451,00 € (IVA no incluido).
D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 450.110,00 € (IVA no incluido). <u>Los precios unitarios máximos por cada concepto son:</u> Impresión factura: 66,80 €/millar (IVA no incluido) Impresión a doble cara sin sobre: 34,00 €/millar (IVA no incluido) Ensobrado encarte aportado por Aigües de Barcelona: 1,30 €/millar (IVA no incluido)
E) PERÍODO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO, a contar desde la entrada en vigor del Contrato.
F) PRÓRROGAS: Sí. Máximo DOS (2) prórrogas de como máximo UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga. <u>Duración máxima del Contrato:</u> TRES (3) años. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.4.
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO.
H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Ubicaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO se exige.
J) GARANTÍA DEFINITIVA: NO se exige.
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: SÍ.
L) PLAZO DE GARANTÍA: NO.
M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO.
N) LOTES: NO, según consta en el Informe sobre la Justificación de la no división en lotes en la licitación relativa al "SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA".
O) REVISIÓN DE PRECIOS: Únicamente en caso de prórroga del contrato. Se aplicará el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de entrada en vigor de la prórroga.
P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Q) PUBLICIDAD:

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "RDLSE"):

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE):

Fecha de envío: **16 de enero de 2024**

- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La publicación en la referida Plataforma de Licitación tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Contrato Tipo (CT).

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de tres (3) sobres en formato digital, que se denominarán "Sobre 1, 2 y 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha máxima: **15 de febrero de 2024** Hora máxima: **12:00 horas**

NOTA: Previamente es necesario el registro del licitador mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo Nº 0 del presente Pliego.

Las muestras de facturas impresas (apartado B.1.3.2 de la propuesta técnica), que forman parte del contenido del Sobre Nº2, deben ser enviadas mediante servicio de mensajería que garantice la recepción de las muestras dentro del plazo de presentación de ofertas en la dirección indicada a continuación.

AIGÜES DE BARCELONA (Edificio Collblanc)

Avenida Albert Bastardas, 10-14

08028 Barcelona

(Entrada Acceso Parking)

A/A Central Contratación

NOTA: Cada licitador debe enviar sus muestras de facturas impresas en un único sobre. El sobre debe estar completamente cerrado y en su exterior debe indicarse claramente el título y el número del presente expediente de licitación.

S) APERTURA DE SOBRES:

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según previsto en la Cláusula 17 del presente Pliego.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, en los términos establecidos en la Cláusula 17 del presente Pliego.

V) SUBROGACIÓN DE PERSONAL: NO.

W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato.

X) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según se establece en la Cláusula 9 del presente PCP.

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Dadas las condiciones a las que se encuentra sujeta Aigües de Barcelona para contratar y ejecutar la presente actuación, se informa a los operadores económicos que las ofertas que se presenten en el marco del presente procedimiento de contratación podrán ser objeto de remisión al Área Metropolitana de Barcelona o la Agencia Catalana del Agua; circunstancia que se comunica para que, de considerarlo oportuno, identifiquen, de forma clara y expresa, aquella documentación que se considera que es de carácter confidencial o que se encuentra protegida y frente a quién opera dicha confidencialidad.
- Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos y demás documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máximo para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64.1 del RDLSE.

Z) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 14 del presente Pliego, únicamente los licitadores a quienes se propongan como adjudicatarios del Contrato deberán, previamente a su formalización, rellenar, entregar y cumplir satisfactoriamente el "check-list" que se acompaña como Anexo Nº 5.2 de este Pliego. Asimismo, durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte de los adjudicatarios las medidas de seguridad que se recogen en el Anexo Nº 9 del citado Pliego.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato

1.1.- El objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), del contrato para la prestación del "*SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA*" (Nº EXP.: AB/2023/239), así como establecer las prescripciones jurídicas, económicas y técnicas que, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el Contrato, regirán la ejecución de la prestación.

El alcance y detalle de las actividades objeto del servicio quedan determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato correspondiente.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE. De igual modo, Aigües de Barcelona se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier

caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del contrato

3.1.- El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **Letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye el valor estimado de sus posibles prórrogas y modificaciones y se ha determinado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado en el momento del lanzamiento del procedimiento de contratación. De ahí que resulte:

Año	Presupuesto de licitación	Posibles prórrogas	Posibles modificaciones ⁽¹⁾	Posible prórroga forzosa	Total valor estimado
1^{er} año:	450.110,00 €		90.022,00 €		540.132,00 €
2^o año:		450.110,00 €	90.022,00 €		540.132,00 €
3^{er} año:		450.110,00 €	90.022,00 €		540.132,00 €
6 meses:				225.055,00 €	225.055,00 €
Totales:	450.110,00 €	900.220,00 €	270.066,00 €	225.055,00 €	1.845.451,00 €

Nota:

(1) Considerando un 20%, según lo establecido en la Cláusula 18.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación para el período de vigencia del contrato es el que se fija en la **Letra D)** del Cuadro-Resumen de Características y resulta de aplicar los precios unitarios máximos que se fijan en la citada **Letra D)** a las volumetrías anuales estimadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

Quedarán excluidas las proposiciones económicas y, por ende, los operadores económicos que oferten unos precios unitarios superiores a los máximos indicados en la **Letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

El presupuesto de licitación y las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo, dado que no se puede conocer a priori las necesidades del servicio reales en el plazo del Contrato, habiéndose calculado de acuerdo con las volumetrías estimadas en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SE ADVIERTE que las volumetrías a que se refiere la presente cláusula y que han servido de base para establecer el presupuesto máximo de licitación y el valor máximo estimado del Contrato, únicamente son orientativas de los volúmenes que puede llegar a alcanzar el servicio teniendo en cuenta ejercicios anteriores, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores. Aigües de Barcelona en ningún caso se compromete a igualar o superar estos volúmenes. De acuerdo con lo anterior, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna si no se llegan a conseguir los mismos.

3.3.- El precio final del Contrato será el que resulte de la oferta realizada por el licitador adjudicatario conforme a lo previsto en el PPT y en el presente PCP.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva del servicio objeto del Contrato.

En los precios ofrecidos se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante la vigencia del Contrato no se admite la revisión de los precios. En caso de prórroga se procederá a la revisión de los precios ofertados, aplicándose a tal efecto a los mismos el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de entrada en vigor de la prórroga.

Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente por alguna de las causas que habilitan a ello. Tras su formalización, iniciará el plazo de ejecución del Contrato que se establece en la **Letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

Asimismo, la prestación efectiva del servicio y los trabajos objeto de contrato se llevarán a cabo en los términos y plazos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2.- Este Contrato podrá prorrogarse por decisión de Aigües de Barcelona por períodos de máximo UN (1) año cada una de las prórrogas, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del Contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de TRES (3) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

Las prórrogas y su duración (máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de Aigües de Barcelona, informándose de su adopción al Prestador del Servicio.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del Contrato o de sus prórrogas.

4.3.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- Pese a la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del Servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, se disponga de nuevo Prestador del Servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, Aigües de Barcelona tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del Servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del Contrato o de alguna de sus prórrogas.

4.5.- La totalidad de las prestaciones objeto del presente procedimiento se ejecutarán de conformidad con los plazos máximos de ejecución señalados en el PPT.

El incumplimiento de los plazos máximos previstos para realizar los servicios podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **Letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación de este Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a los criterios económicos y cualitativos establecidos en el presente Pliego.

6.3.- La documentación que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Contrato Tipo (CT).

En la **Letra Q)** del Cuadro-Resumen de características se prevé el modo en que podrá obtener, todo operador económico interesado en participar, la documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación de sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** –debidamente firmado por cada uno de los representantes–, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- Los operadores económicos deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el servicio objeto del Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Contrato, dispone efectivamente de esos medios. En el caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional sólo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato entre el adjudicatario y la otra entidad. En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador –o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom– si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial.

8.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la **Letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula 9 del presente Pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 15 MB por archivo;
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 100 MB por archivo.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 200 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF
- Doc.
- Docx.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y la exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

8.2.- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**:

- **Un Sobre Nº 1: Documentación administrativa general;**
- **Un Sobre Nº 2: Documentación evaluable a partir de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor (documentación técnica);**
- **Un Sobre Nº 3: Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos).**

Todo ello en los términos establecidos en la Cláusula 9 del presente Pliego.

8.3.- Los operadores económicos deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

8.4.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº1, Nº2 y Nº3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales,

técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las empresas licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** –a incluir en cada uno de los sobres– aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 9.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

SE ADVIERTE: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO Nº1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

NOTA: Aigües de Barcelona aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al presente Pliego, **bien** en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**–. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.**

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:

- (i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el Contrato,
- (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (iv) respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales,
- (v) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N° 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigidas:

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2**.

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración relativa al Volumen global anual de negocio, por un importe igual o superior a 1.200.000,00 € (IVA no incluido), referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Declaración de la relación de los principales Servicios de impresión masiva de facturas periódicas o de similar naturaleza, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando para cada uno de los servicios declarados, como mínimo, su descripción, importes, período de ejecución de la prestación, así como el destinatario público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 320.000,00 €.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo N°1 y Anexo N°2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (Anexo N°1 y Anexo N°2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de solvencia del Anexo N° 6.1 suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.

A.2') Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental en relación con el objeto del presente Contrato:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente).
- Disposición de certificación de sistema de gestión medioambiental (ISO 14001 o equivalente).

Aigües de Barcelona reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea. Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad y gestión medioambiental aplicables.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2'**.

A.3) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, **con una cobertura económica mínima por siniestro y año de 1.800.000,00 €**, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la finalización de los mismos, **con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a 500.000,00 €.**

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación, con una cobertura económica mínima por siniestro y año de 1.800.000,00 €.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a 500.000,00 €.
3. Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
4. Responsabilidad de Trabajos realizados/Servicios prestados, hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.
5. Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.
6. Responsabilidad Civil por Ciber Riesgos.
7. Además, en caso de subcontratación, también será incluida la póliza de Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas y la póliza de Responsabilidad Civil Cruzada.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 3.**

A.4) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 4.**

A.5) Declaración conforme el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, cumplimentará de conformidad con lo previsto por la normativa en materia de protección de datos personales el check-list adjunto como Anexo N° 5.2. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 5.1.**

A.6) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar y/o, en caso de pretender subcontratar la actividad de los servidores y los servicios asociados a los

mismos, identificación de los anteriores, así como, de los datos del subcontratista, conforme al Anexo N° 6.2.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente de un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo N° 6.1.

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible *en línea* en el siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible *en línea* en el siguiente enlace:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/capDocument.pscp?reqCode=viewCapD&idCap=2617656&idDoc=55592619

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1. Así, el operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- a. Ausencia de motivos de exclusión.
- b. Requisitos capacidad y de solvencia.
- c. Normas de aseguramiento de calidad.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas en la letra A.3), la letra A.4) y también en la letra A.5), que se recogen en la **OPCIÓN 1** y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera en el **Anexo N°1.b** o **N°1.c**, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC. Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC -o las declaraciones responsables oportunas- separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el Anexo N° 6.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación que se establecen en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: **Aigües de Barcelona** podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los operadores económicos que presenten las ofertas con mejor relación calidad-precio, deberán aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido a tal efecto por Aigües de Barcelona.**

B.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO Nº2. - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) y deberá abordar los siguientes apartados:

SE ADVIERTE que la propuesta técnica no podrá exceder las **30 páginas** tamaño DIN A4 (con la excepción de las muestras de facturas impresas a incluir en el apartado B.1.3.2, que se ajustarán a tantas páginas como se requiera en el "Fichero de Pruebas"), escritas a una cara, a letra tipo Arial medida 11 e interlineado 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

B1. MEMORIA TÉCNICA:

B1.1) (Obligatorio) Modelo de organización y gobierno del servicio:

En este apartado de la Memoria Técnica, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto para la organización y el gobierno eficiente del servicio objeto del Contrato *Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona*, incluyendo la descripción detallada de los siguientes aspectos:

- Organización y estructura del equipo de trabajo propuesto (organigrama), así como los roles y responsabilidades de cada uno de los miembros del mismo, a fin de atender las diferentes necesidades del servicio, incluidas las productivas, seguimiento y gestión del servicio ofrecido.
- El modelo de gestión y seguimiento del servicio (procedimientos, reuniones periódicas, informes de seguimiento y otros mecanismos de control y seguimiento), incluyendo la interrelación y los canales de contacto con Aigües de Barcelona.
- De forma específica, deberán indicarse los mecanismos previstos para el seguimiento del grado de cumplimiento con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la prestación del servicio.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto de la Memoria Técnica, con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y, especialmente, con lo establecido en el capítulo 3, 4 y 5 de éste, así como con el resto de documentación contractual.

B1.2) (Obligatorio) Descripción detallada de la metodología y procedimientos de trabajo:

Descripción detallada de la metodología y procedimientos de trabajo a aplicar en las distintas fases, para la ejecución del conjunto de trabajos que configuran el *Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona*, incluyendo de forma expresa la descripción de:

- Los protocolos, procedimientos, medios técnicos y materiales que utilizará para llevar a cabo el conjunto de trabajos que configuran el servicio;
- Descripción de la red de comunicaciones y de la alternativa ante fallo masivo de comunicaciones;
- Cronograma de las tareas a realizar hasta la entrega a distribuidores;
- Plan de mantenimiento de los equipos incluyendo el nivel de mantenimiento, tanto a nivel preventivo como correctivo;
- Gestión de almacén y stock;

El desarrollo de este apartado debe ser totalmente coherente con lo indicado en el PPT, el resto de la Memoria Técnica y documentación contractual.



B1.3) (Obligatorio) Sobre la calidad del servicio y de los materiales:

B1.3.1) (Obligatorio) Protocolos y metodologías para el aseguramiento de la calidad:

Como parte integrante de la oferta, atendiendo a los requerimientos mínimos definidos en el capítulo 6 del PPT, los licitadores deberán describir de forma específica, los siguientes aspectos referidos a la calidad de las impresiones objeto del servicio:

- El Protocolo que se llevará a cabo para asegurar la calidad de: (1) los sobres y papel para los servicios contratados, en su recepción y almacenaje; (2) la impresión de los trabajos (y sus formatos); y (3) el acabado y ensobrado (y sus formatos).
- Metodologías del control de stock.
- El Protocolo que se llevará a cabo para el control y aseguramiento de los trabajos para la expedición del producto final (Paletización, etiquetado, albaranes, etc.).
- Trazabilidad de los trabajos en curso y finalizados.

B1.3.2) (Obligatorio) Muestras de impresión de documentos proporcionados por Aigües de Barcelona en el papel a ofertar:

Además de la descripción de los aspectos indicados anteriormente, el licitador deberá incluir, como parte integrante de este apartado, las muestras de impresión de facturas correspondientes al "Fichero de Pruebas" aportado junto con la documentación de la presente licitación. Dichas facturas deberán ser impresas en el papel a ofertar por el licitador. El papel y la propia impresión deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el PPT.

Las muestras de facturas impresas deben ser enviadas tal y como indica la **Letra R)** del Cuadro-Resumen de características.

B1.4) (Obligatorio) Continuidad del servicio (Plan de continuidad y contingencia):

Los operadores económicos tendrán que hacer una descripción detallada de las medidas que proponen para garantizar la prestación del servicio ante eventualidades y, específicamente, de su plan de actuación y recuperación (Plan de continuidad y contingencia) frente posibles incidencias de diversa índole, tales como desastres de la infraestructura propia o de terceros, incluyendo las políticas o mecanismos habilitados para el caso de indisponibilidad ante desastre, emergencia o ante falta de respuesta en el plazo necesario de los recursos habitualmente utilizados para proporcionar el servicio. Dicho Plan deberá contemplar, todos los posibles escenarios orígenes de dichas incidencias, así como detallar la estructura organizativa y recursos técnicos (redundantes y/o de seguridad) de que dispondrá para hacer frente a las diferentes contingencias, así como su capacidad de respuesta.

Todo ello, en coherencia con el resto de la Memoria Técnica, lo establecido en el PPT y, de forma específica, en el capítulo 7 del mismo.

B1.5) (Opcional) Mejoras vinculadas con la gestión y disponibilidad de la información:

Los operadores económicos podrán ofrecer soportes y/o herramientas digitales para mejorar la disponibilidad, trazabilidad y rapidez de acceso, consulta "en tiempo real" y explotación de la información relativa a las actuaciones efectuadas, al seguimiento del estado de los trabajos en curso y pendientes, así como sobre las incidencias que se hayan podido dar en el marco del servicio objeto del Contrato.

C.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO Nº3. - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

C1) (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 7.a** del presente Pliego de Condiciones Particulares, **debiéndose respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

El operador económico ofertará por los siguientes conceptos:

C1.1) (Obligatorio) Precio unitario para la Impresión de Facturas [€/millar de facturas]: Precio unitario a aplicar por el proceso de impresión de un millar de facturas, que incluye la obtención de papel de factura y sobres preimpresos, obtención de la factura impresa a doble cara, el ensobrado de la factura, el empaquetado y la entrega al distribuidor.

C1.2) (Obligatorio) Precio unitario para la Impresión a doble cara sin sobre [€/millar de facturas]: Precio unitario a aplicar por el proceso de impresión de un millar de facturas, sin doblado ni ensobrado, que incluye la obtención de papel de factura, obtención de la factura impresa a doble cara y la entrega a Aigües de Barcelona.

C1.3) (Obligatorio) Precio unitario para el Ensobrado encarte aportado por Aigües de Barcelona [€/millar de encartes]: Precio unitario por cada millar de encartes aportados por Aigües de Barcelona a incluir en el mismo sobre de la factura.

El operador económico ofertará precios unitarios para la ejecución del servicio, que no podrán superar en ningún caso los precios unitarios máximos de licitación indicados, para cada concepto, en la **Letra D** del Cuadro-Resumen de características del presente pliego. Por lo tanto, se excluirán las ofertas que comporten precios unitarios superiores a los mismos.

En el caso de no ofrecerse alguno de los precios unitarios correspondiente a alguno de los conceptos que configuran la oferta económica, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.

En la determinación de los precios que se ofrezcan, el licitador deberá tener en cuenta todos los aspectos detallados en el PPT, tales como el volumen de trabajos estimados, valorando todos los medios humanos y materiales necesarios e incluyendo todos los gastos que van a cargo del prestamista del servicio según la documentación contractual.

Así, dentro de los precios ofrecidos estarán incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen por motivo del contrato y de su correcta ejecución, así como todos aquellos elementos identificados en el Contrato, PPT y toda la documentación anexada a este Pliego.

Además, en el precio propuesto estará desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de SEIS (6) meses a contar a partir de la fecha de finalización para la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que el órgano de contratación haya acordado la adjudicación del Contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, las empresas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición, sin ningún tipo de indemnización. Sin embargo, el órgano de contratación podrá solicitar que mantengan su oferta por un plazo superior, continuando el procedimiento con aquellas empresas que acepten la prórroga.

C2) (Opcional) ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD:

C2.1 (Opcional) Aspectos de sostenibilidad Medioambiental:

De manera opcional, los licitadores podrán ofrecer medidas medioambientales vinculadas con los siguientes aspectos, en la ejecución del *Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona*:

C2.1.1. (Opcional) Huella de carbono: Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del Contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo).

Con independencia de si se ofrece dicho aspecto de sostenibilidad medioambiental, debe aportarse el Anexo N° 7.b adjunto a este Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda.

NOTA 1: Aigües de Barcelona se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto de la proposición presentada.

Las ofertas, cuya presentación conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el **Anexo N° 8** del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el Contrato a las ofertas que presenten una mejor relación calidad-precio.

NOTA 2: En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del Contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indicará como partida independiente.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones, como podrían ser de seguridad o derivadas de una pandemia, ajenas a la voluntad de las Partes, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

Cláusula 10.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones.

10.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

10.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este

documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá remitirse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas (<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>).

10.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez (10) días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 11.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el Contrato.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: apertura y examen de las proposiciones

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los Sobres N°1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de tres (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y consiguiente exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no susceptibles de subsanación o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

13.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre N° 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre N° 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del Sobre N° 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del Sobre N° 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el Sobre N° 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo N° 8** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre N° 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la

Unidad Técnica en el plazo de (3) tres días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

13.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los operadores económicos la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura del Sobre Nº 3 se celebrará en acto público.

Antes o el mismo día de la apertura pública del Sobre Nº 3, y por tanto previamente al momento de su apertura, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los operadores económicos admitidos en relación con la documentación contenida en el Sobre Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los operadores económicos asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 8** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de tres (3) días hábiles.

13.6. En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de 3 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

13.7.- En el caso que una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma, atendiendo para ello a los parámetros indicados en el artículo 69 del RDLSE.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto de la baja ofertada en el apartado C1 de la Cláusula 9, considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea superior al 25%.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la que la baja ofertada sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la baja de la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres o más licitadores, las que la baja ofertada sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas ofertadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.8.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Cláusula 14.- Adjudicación de la presente contratación

14.1.- A los efectos de dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos personales –y dada la condición de “encargado de tratamiento de datos personales” por cuenta de Aigües de Barcelona que ostentaría el Prestador del Servicio, durante la ejecución del Contrato–, previamente a la adjudicación del Contrato, Aigües de Barcelona requerirá únicamente al licitador que haya presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, que aporte debidamente cumplimentada y en el plazo de tres (3) días a contar desde su requerimiento (según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3) la documentación indicada en el **Anexo Nº 5.2 (Check-list)**, que se acompaña al presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, los adjudicatarios, durante la ejecución del presente Contrato, deberán observar las medidas de seguridad que se acompañan como **Anexo Nº 9** al presente Pliego de Condiciones Particulares. De igual forma, deberán comunicar inmediatamente a Aigües de Barcelona las violaciones de la seguridad de los Datos, según lo previsto en el Contrato y siguiendo la plantilla de recogida de información adjunta como **Anexo Nº 10** del presente Pliego.

14.2.- La adjudicación del presente Contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.3.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8**.

Las propuestas que obtengan una puntuación inferior a los 14 puntos en el conjunto de los apartados obligatorios (B1.1, B1.2, B1.3 y B1.4) de la Memoria Técnica correspondiente a criterios sometidos a un juicio de valor serán excluidas del presente procedimiento al considerarse técnicamente insuficientes. Por tanto, respecto a las mismas ya no se procederá a la apertura de su sobre Nº 3, ni consecuentemente serán tenidas en cuenta en ningún caso a efectos de la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas al no tener la consideración de ofertas admitidas.

14.4.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.5.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) MESES a contar desde la apertura pública del Sobre Nº 3. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

14.6.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 15.- Formalización del contrato

15.1.- La formalización del contrato con el correspondiente operador económico comportará el perfeccionamiento de este.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles al que se refiere el artículo 73.2 del RDLSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a diez (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

15.5.- En el supuesto de que el contrato se adjudique a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del contrato será publicada, junto con el contrato, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16.- Condiciones Especiales de Ejecución

16.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte del correspondiente adjudicatario de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.
- Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 105 del Real Decreto – ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del Contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar.

16.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 17.- Cesión y subcontratación

17.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

17.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

17.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto de que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo lo previsto en la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC —según se escoja la opción 1 o la opción 2—, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su

experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

17.4.- Aigües de Barcelona permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas del contrato que el operador económico-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del Servicio será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del Servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el Prestador del Servicio deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del Servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del Servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del Servicio ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del Servicio remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del Contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 18.- Modificaciones contractuales

18.1.- En el valor estimado del Contrato, Aigües de Barcelona ha tenido en cuenta un porcentaje del 20% destinado a eventuales modificaciones del Contrato.

18.2.- En el caso de que Aigües de Barcelona estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para los Prestadores del Servicio.

18.3.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de Aigües de Barcelona ya sea por imposición de cualquier Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

18.4.- No se consideran modificaciones contractuales la disminución o incremento del número de unidades a imprimir, a ensobrar y/u objeto de encarte, respecto de la información contenida en el Pliego de

Prescripciones Técnicas (PPT) en relación a las volumetrías anuales estimadas, que únicamente se facilitan a los licitadores para que puedan estimar el volumen de trabajo sin que Aigües de Barcelona se encuentre limitada ni vinculada en modo alguno por esa información.

18.5.- Aigües de Barcelona podrá modificar los términos contractuales del servicio para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio, en relación con los aspectos que se indican a continuación:

- Modificaciones y actualizaciones de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio;
- Cambios cualitativos en la adaptación de los modelos de factura y/o sobres. A modo no limitativo: tamaño, color, resolución, tipo de papel;
- Cambios de formato en el archivo de envío de los documentos a imprimir;
- Cambio de ubicación del centro de distribución de las facturas;
- Ajustes en la forma de prestación del servicio que deriven de variaciones de los términos y frecuencias con los que se realizan los servicios de impresión/ensobrado y/o plazos de entrega de los mismos;
- Los cambios motivados por la incorporación de nuevas tecnologías;
- Necesidades de ajustar el servicio a avances tecnológicos, especificaciones ambientales o de seguridad;
- Modificaciones en los acuerdos de nivel de servicio (ANS) vinculados con la prestación del servicio, en lo que se refiere a la variación en los niveles de exigencia;
- Alteraciones del servicio que vengan impuestas o estén condicionadas por decisiones de las distintas Administraciones o por modificaciones legislativas o normativas que impacten en el servicio.

En ningún caso tales modificaciones pueden alterar la naturaleza global del contrato inicial.

18.6.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

18.7.- Las modificaciones contractuales se acordarán por Aigües de Barcelona y se comunicarán a los Prestadores del Servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. Los Prestadores del Servicio dispondrán de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estimen procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta. Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del Servicio, Aigües de Barcelona decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del Servicio. Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al Contrato.

No obstante lo anterior, por razones operativas y de eficiencia, los ajustes de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio, serán debatidas en las sesiones del Comité de Seguimiento, en las que se dejará debida constancia, sin que resulte pertinente seguir el procedimiento expuesto en el párrafo anterior.

18.8.- En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo de CINCO (5) días desde su aprobación, así como aquella documentación que en su caso resulte pertinente.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 19.- Confidencialidad de la información del contrato

19.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tengan acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tengan acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Prestador del Servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

19.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 20.- Protección de datos de carácter personal

20.1.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas/afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- c. La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de Aigües de Barcelona, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a Aigües de Barcelona. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, Aigües de Barcelona mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- d. Los destinatarios de esta información serán la propia Aigües de Barcelona, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del

contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.

- e. Aigües de Barcelona implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- f. La presentación de la oferta, así como de documentación, implica que el operador económico autoriza a Aigües de Barcelona a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en el caso de que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- g. Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a Aigües de Barcelona como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, Aigües de Barcelona podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que Aigües de Barcelona ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra Aigües de Barcelona ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Barcelona, a 19 de enero de 2024

Órgano de contratación de

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO Nº 0. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos.** Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:** deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador:** una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes /

apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexo la solicitud de inscripción desde el botón "Anexo fichero". Si al anexo el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)], siguiendo los siguientes pasos:

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.

- El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que llenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrán acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación

- 7) Para presentar ofertas electrónicas:** acceder al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

- 8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE:** A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros"

Tal como establece el artículo 22 de este mismo Reglamento, la Comisión pone a disposición del público, mediante un canal seguro, la información relativa a las listas de confianza de cada Estado miembro, donde se publican los servicios de certificación cualificados a admitir.

Herramienta de consulta: <http://tlbrowser.tsl.website/tools/>

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

ANEXO Nº 1.a. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●] ⁽¹⁾, con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares que lo regula.
- 3.- Que ni [●] ⁽¹⁾ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

- 4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como, en la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.
- 5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

¹⁾ Indicar el nombre de la empresa.



ANEXO Nº 1.b. DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)^{2*}

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●] ⁽³⁾, con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- Que da cumplimiento a la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.

6.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [●] ⁽³⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

^{2*} Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

³⁾ Indicar el nombre de la empresa.

ANEXO Nº 1.c. DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)^{4}**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●] ⁽⁵⁾, con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- Que da cumplimiento a la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.

6.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [●] ⁽⁵⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

^{4**} Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁵⁾ Indicar el nombre de la empresa.

**ANEXO Nº 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA
ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa a "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), **DECLARA que la empresa a la que representa cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigidas:**

Solvencia económica y financiera:	
Volumen global anual de negocios , por importe igual o superior a 1.200.000,00 € (IVA no incluido), referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles .	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●],[●]
Solvencia técnica y profesional:	
Relación de los principales Servicios de impresión masiva de facturas periódicas o de similar naturaleza, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años , indicando para cada uno de los servicios declarados, como mínimo, su descripción, importes, período de ejecución de la prestación, así como el destinatario público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 320.000,00 € .	Descripción del servicio ⁽⁶⁾ :
	Importe ⁽⁷⁾ :
	Período ejecución:
	Destinatario:
	Descripción del servicio ⁽⁶⁾ :
	Importe ⁽⁷⁾ :
	Período ejecución:
	Destinatario:
	(...)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

⁶⁾ Al objeto de confirmar el cumplimiento con el requisito, será necesario que la totalidad de los servicios declarados se correspondan a los servicios indicados.

⁷⁾ Cuando la ejecución del servicio transcurra en años naturales diferentes, será necesario indicar el importe que corresponda a cada año.

ANEXO Nº 2'. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], en relación con la contratación relativa a "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), DECLARA que la empresa a la cual representa:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	
<p>1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de qué otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido.</p>	<p>Sí [ESPECIFICAR CUÁLES]</p> <hr/> <p>No [En su caso, a rellenar por el operador económico]</p>
<p>2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la gestión medioambiental requeridas: ISO 14001 o equivalente.</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de qué otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la gestión medioambiental equivalente al requerido.</p>	<p>Sí [ESPECIFICAR CUÁLES]</p> <hr/> <p>No [En su caso, a rellenar por el operador económico]</p>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firma: (Nombre del representante) [•]

**ANEXO Nº 3. DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR
PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al procedimiento de contratación de "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 9. A, Opción 1, letra A.3)** del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la finalización de los mismos, con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal.

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación, con el límite mínimo por siniestro y año indicado en la referida cláusula.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior al indicado en la referida cláusula.
3. Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
4. Responsabilidad de Trabajos realizados/Servicios prestados, hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.
5. Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.
6. Responsabilidad Civil por Ciber Riesgos.
7. Además, en caso de subcontratación, también será incluida la póliza de Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas y la póliza de Responsabilidad Civil Cruzada.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 4. MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación del procedimiento de contratación del "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5.1. MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR EL DOCUMENTO
CHECK-LIST EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 9.A, Opción 1, letra A.5)** del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), por la presente me comprometo a que en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de contratación, y previamente a la formalización del Contrato, procederé a la debida cumplimentación y entrega a esta entidad del Check-List en materia de protección de datos personales referenciado en el **Anexo Nº 5.2** del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), de conformidad con lo previsto en el citado PCP así como por el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y por cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5.2. "CHECKLIST" EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Estas preguntas únicamente deberán ser debidamente cumplimentadas por parte del licitador a quién se haya propuesto como adjudicatario del Contrato "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239) –atendiendo a la condición que ostentará de encargado de tratamiento de datos por cuenta de Aigües de Barcelona–, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, cuando le sea requerido por parte de Aigües de Barcelona. ⁽⁸⁾

Las siguientes cuestiones serán de obligada respuesta para valorar el grado de cumplimiento en relación con la normativa de protección de datos.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	
DENOMINACIÓN SOCIAL (O NOMBRE Y APELLIDOS)	
CIF / DNI	
DOMICILIO	
DATOS DE QUIEN COMPLETA	

ID	PREGUNTA	RESPUESTA SI/NO	ACREDITACIÓN
1	¿El Proveedor cumple adecuadamente con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos ?		<i>Si es posible, aporte algún documento que confirme este extremo (informes auditoría,..)</i>
2	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno relativo a la gestión de derechos de los interesados?		<i>Si la respuesta es afirmativa, deberá aportar copia de dichos procedimientos o protocolos.</i>
3	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno para la gestión de brechas de seguridad ?		<i>Si la respuesta es afirmativa, deberá aportar copia de dichos procedimientos o protocolos.</i>
4	¿El Proveedor mantiene actualizado un Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) , incluyendo las realizadas por cuenta de terceros?		
5	¿Ha designado un Delegado de Protección de datos ?		<i>Si la respuesta es afirmativa, aporte sus datos de contacto y copia de la comunicación de su nombramiento a la Autoridad de control correspondiente. En caso de que no lo haya nombrado indique si es porque no tiene obligación de nombrarlo.</i>
6	¿El proveedor está adherido a algún código de conducta en materia de protección de datos (art. 40 RGPD)?		<i>Si la respuesta es afirmativa, deberá aportar copia de dicha adhesión.</i>
7	¿El proveedor dispone de alguna certificación en materia de protección de datos que demuestre el cumplimiento del RGPD (art. 42 RGPD)?		<i>Si la respuesta es afirmativa, deberá aportar copia de dicha certificación.</i>
8	¿El Proveedor cuenta con un departamento o área de seguridad o un Chief Security Officer ?		<i>Si la respuesta es afirmativa, aporte sus datos de contacto.</i>

⁸⁾ Las preguntas deberán ser respondidas con **SÍ/NO**. Asimismo, en aquellas respuestas que sea posible, se deberá incluir una breve explicación justificativa a continuación. En este sentido, se deberán tener en cuenta las notas/observaciones que, en su caso, se hacen a continuación de la pregunta.



9	¿El Proveedor ha sido sancionado o inspeccionado en alguna ocasión por la Agencia Española de Protección de Datos o la autoridad de control equivalente?		<i>Si la respuesta es afirmativa, deberá indicar el motivo, la graduación de la sanción y sanción impuesta, así como las medidas adoptadas para eliminar la causa del incumplimiento. Si ha sido sancionado en más de una ocasión, por favor indique cuántas.</i>
---	---	--	---

El firmante declara que todos los datos consignados en el presente cuestionario son veraces.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)



ANEXO Nº 6.1. COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de la sociedad [●] *[el operador económico licitador]*, con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] *[el subcontratista]*, con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] *[el operador económico licitador]* complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] *[el subcontratista]*.

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[●] *[el operador económico licitador]*, en caso de resultar adjudicatario del Contrato para la prestación del "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), integrará su solvencia con [●] *[entidad con la que se integre la solvencia]* y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] *(Nombre del representante del operador económico licitador)*

Firma: [●] *(Nombre del representante del subcontratista)*

ANEXO Nº 6.2. DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa a "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicatario del Contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico para subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros, IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Sí/No) ⁽⁹⁾

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firma: (Nombre del representante) [•]

⁹⁾ En todo caso de integrarse solvencia, **también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solvencia, conforme el modelo del Anexo Nº 6.1.**

ANEXO Nº 7.a. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo a "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación por los importes (IVA no incluido) y conceptos que se relacionan a continuación:

Concepto	Precio OFERTADO
C1.1) Precio unitario para la Impresión de Facturas [€/millar de facturas]	[●],[●]
C1.2) Precio unitario para la Impresión a doble cara sin sobre [€/millar de facturas]	[●],[●]
C1.3) Precio unitario para el Ensobrado encarte aportado por Aigües de Barcelona [€/millar de encartes]	[●],[●]

El tipo de IVA a repercutir sobre los precios arriba ofertados es del [●],[●] %.

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: *(Nombre y firma del representante)*

Notas importantes:

- Quedarán excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- Quedarán excluidas** las proposiciones económicas y, por ende, los operadores económicos que oferten unos precios unitarios superiores a los máximos indicados en la **Letra D)** del Cuadro-Resumen de características.
- Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.7 del Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 7.b. ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo a "**SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA**" (Nº EXP.: AB/2023/239), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

C2.1) Aspectos medioambientales:

C2.1.1) Con el <u>cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero</u> asociados a la ejecución del Contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo).	SÍ / NO (*)
--	--------------------

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: *(Nombre y firma del representante)*

* Indicar el que proceda. Con independencia de si se ofertan o no los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse la presente Declaración debidamente cumplimentada, indicando la opción que corresponda.

ANEXO Nº 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

	Puntos
B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:	30
B1. MEMORIA TÉCNICA:	30
B1.1. Modelo de organización y gobierno del servicio:	5
B1.2. Descripción detallada de la metodología y procedimientos de trabajo:	6
B1.3. Sobre la calidad del servicio y de los materiales:	8
B1.3.1. Protocolos y metodologías para el aseguramiento de la calidad:	5
B1.3.2. Muestras de impresión de documentos proporcionados por Aigües de Barcelona en el papel a ofertar:	3
B1.4. Continuidad del servicio (Plan de continuidad y contingencia):	9
B1.5. Mejoras vinculadas con la gestión y disponibilidad de la información:	2
C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:	70
C1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:	69
C2. Aspectos de sostenibilidad:	1
C2.1. Aspectos de sostenibilidad Medioambiental:	1
C2.1.1. Huella de carbono:	1
Total (B+C):	100

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

NOTA IMPORTANTE: *Las propuestas que obtengan una puntuación inferior a los 14 puntos en el conjunto de los apartados obligatorios (B1.1, B1.2, B1.3 y B1.4) de la Memoria Técnica correspondiente a criterios sometidos a un juicio de valor serán excluidas del presente procedimiento al considerarse técnicamente insuficientes. Por tanto, respecto a las mismas ya no se procederá a la apertura de su sobre Nº 3, ni consecuentemente serán tenidas en cuenta en ningún caso a efectos de la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas al no tener la consideración de ofertas admitidas.*

B1. (Obligatorio) MEMORIA TÉCNICA, hasta un máximo de 30 puntos, desglosados del siguiente modo:

B1.1. (Obligatorio) Modelo de organización y gobierno del servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la propuesta más adecuada de modelo de organización y gobierno del servicio para la prestación del mismo, valorándose el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta de cara a asegurar que la prestación del servicio objeto de desarrollo cumpla en todo momento con los cometidos establecidos en el PPT. El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente.

B1.2. (Obligatorio) Descripción detallada de la metodología y procedimientos de trabajo, hasta un máximo de 6 puntos.

La valoración en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al licitador que presente la descripción de la metodología y procedimientos de trabajo a aplicar para la ejecución del conjunto de las actividades a considerar en cada fase del servicio (gestión de las materias primas y equipos técnicos requeridos, recepción y tratamiento de los ficheros a imprimir,



impresión, ensobrado e incorporación de encartes cuando corresponda, preparación final y entrega), más detallada, rigurosa y coherente con los objetivos establecidos en el PPT para el servicio de impresión a prestar. El resto de las ofertas de los licitadores se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

B1.3. (Obligatorio) Sobre la calidad del servicio y de los materiales, hasta un máximo de 8 puntos, desglosados del siguiente modo:

B1.3.1. (Obligatorio) Protocolos y metodologías para el aseguramiento de la calidad, hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la propuesta más adecuada y orientada a los servicios objeto de licitación, valorándose conjuntamente el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta en relación con la descripción realizada respecto de:

- El Protocolo que se llevará a cabo para asegurar la calidad de: (1) los sobres y papel para los servicios contratados, en su recepción y almacenaje; (2) la impresión de los trabajos (y sus formatos); y (3) el acabado y ensobrado (y sus formatos).
- Las metodologías del control de stock.
- El Protocolo que se llevará a cabo para el control y aseguramiento de los trabajos para la expedición del producto final (palatización, etiquetado, albaranes, etc.).
- La trazabilidad de los trabajos en curso y finalizados.

El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

B1.3.2. (Obligatorio) Muestras de impresión de documentos proporcionados por Aigües de Barcelona en el papel a ofertar, hasta un máximo de 3 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente las muestras de facturas con un mayor grado de calidad respecto a los criterios mínimos de la "Calidad de la impresión" definidos en el capítulo 2.3 del PPT (Niveles de Servicio y Calidad). El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

B1.4. (Obligatorio) Continuidad del servicio (Plan de continuidad i contingencia), hasta un máximo de 9 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la propuesta más adecuada de Plan de continuidad y contingencia del servicio, valorándose el grado de detalle en el análisis de las posibles incidencias y de su impacto sobre el servicio objeto de contratación, así como la coherencia y utilidad de cada propuesta de plan de acción (organización de la emergencia y disponibilidad de recursos técnicos) de cara a controlar las diferentes contingencias y garantizar la continuidad del servicio, ante eventualidades y posibles desastres. Se valorará positivamente la disposición de alguno de los medios técnicos destacados en el capítulo 7.1 del PPT. El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

B1.5. (Opcional) Mejoras vinculadas con la gestión y disponibilidad de la información, hasta un máximo de 2 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta de mejoras más adecuada, valorándose el grado de detalle, la coherencia y la utilidad de estas, para facilitar "en tiempo real" la disponibilidad y explotación de la información que resulte de las actuaciones efectuadas en el marco del servicio objeto del contrato y, en especial, conocer el estado real de los trabajos pendientes, en curso, su evolución y posibles incidencias.

Se valorará la puesta a disposición de soportes/herramientas digitales que permita monitorizar en continuo la información relativa al estado de los trabajos e histórico. En este sentido, se valorará la puesta a disposición de una aplicación en línea que permita el acceso a la información de los trabajos a realizar y su estado, así como la posibilidad de descargar informes de dicha información.

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:

C1. (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA, hasta un máximo de 69 puntos.

La puntuación de la proposición económica de cada licitador se obtendrá a partir de la homogeneización previa de la misma, mediante el cálculo del importe total del servicio ofertado (€). Dicho importe (proposición económica homogeneizada) resulta de aplicar, a los precios unitarios (C1.1, C1.2 y C1.3) ofertados, las volumetrías establecidas en el Anexo 1 del PPT para el año de vigencia inicial del Contrato, según los criterios indicados a continuación:

Volumetrías:

	Volumetrías anuales estimadas (unidades)
▪ Impresión factura:	6.600.000
▪ Impresión sin sobre a doble cara:	195.000
▪ Ensobrado encarte aportado por Aigües de Barcelona:	2.000.000

Fórmula de homogeneización de ofertas:

$$PE_i = C1.1_i \times 6.600.000/1.000 + C1.2_i \times 195.000/1.000 + C1.3_i \times 2.000.000/1.000$$

Donde:

PE_i es la proposición económica homogeneizada del licitador (i) objeto de valoración (IVA no incluido).

C1.1_i, *C1.2_i* y *C1.3_i* son los precios unitarios ofertados por el licitador (i) objeto de valoración (IVA no incluido).

Una vez homogeneizada la proposición económica, la puntuación obtenida por la misma será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del licitador (i)} = 69 \times \left\{ 1 - \left[\left(\frac{PE_i - PE_{\min}}{PL} \right) \times \left(\frac{1}{1,5} \right) \right] \right\}$$

Donde:

PL es el presupuesto máximo de licitación.

PE_i es la proposición económica homogeneizada del licitador (i) objeto de valoración (IVA no incluido).

PE_{min} es la proposición económica homogeneizada más baja (IVA no incluido) y que no se considere "oferta anormalmente baja" sin haberse justificado su viabilidad.

Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.7 del Pliego de Condiciones Particulares.

NOTA IMPORTANTE: Tal como se especifica en la Cláusula 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), quedarán excluidas las proposiciones económicas y, por ende, los licitadores que oferten unos precios unitarios que superen los precios unitarios máximos de licitación indicados, para cada concepto, en la **Letra D)** del Cuadro-Resumen de características del PCP.

De igual forma, en el caso de no ofrecerse alguno de los precios unitarios correspondiente a alguno de los conceptos que configuran la oferta económica, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.

C2. (Opcional) ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD: hasta un máximo de 1 punto, desglosado del siguiente modo.

C2.1. (Opcional) Aspectos de sostenibilidad Medioambiental: hasta un máximo de 1 punto, desglosado del siguiente modo.

C2.1.1. (Opcional) Cálculo de la Huella de carbono: hasta un máximo de 1 punto.

Se otorgará **UN (1) punto** al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del Contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo).

ANEXO Nº 9. MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las infraestructuras del adjudicatario del presente Contrato, dado que ostentará la condición de Encargado de tratamiento de datos por cuenta de Aigües de Barcelona, deberán disponer y cumplir, durante la ejecución del Contrato, con las siguientes medidas de seguridad en relación con la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios del tratamiento:

Seguridad de la Información y resiliencia. Confidencial 1.

Los sistemas tecnológicos del Prestador del Servicio deberán tener:

- Sistema de identificación y autenticación de usuarios y administradores
- Sistema de gestión de privilegios de acceso
- Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado
- Sistema de control de acceso al sistema de información
- Registro de accesos al sistema de información (vgr. Log de accesos)
- Sistema de análisis y gestión de vulnerabilidades técnicas de la infraestructura
- Sistema de protección contra código malicioso y descargable (vgr. antivirus)
- Segregación de las redes efectiva
- Sistema de protección de la información clasificada como Confidencial, albergada en sus equipos, para ello deberá implementar:
 - Medidas técnicas y organizativas de pseudonimización
 - Solución de cifrado de archivos y base de datos
- O una combinación de ellas que garantice que la información quede siempre protegida y a salvo.
- Cortafuego (firewall) que garantice la segmentación de las redes del Prestador del Servicio
- Sistema de detección de intrusiones (IDS) en el ámbito del servicio
- Software de cifrado de correo electrónico en el caso en usarlo para envío de información clasificada con Confidencial

El Prestador del Servicio también deberá cumplir con los siguientes procedimientos/políticas de seguridad:

- Procedimiento de gestión de incidentes y emergencias
- Procedimiento de comunicación y notificación de brechas de seguridad
- Contrato de confidencialidad (con Aigües de Barcelona y con todas las personas que puedan tener acceso a la información)
- Control de acceso físico a las instalaciones tanto oficinas como CPDs
- Control de acceso a la documentación relativa a este servicio (vgr. Cerradura con llave, identificación biométrica, tarjeta inteligente, código personal de acceso, etc.)
- Formación del personal implicado en seguridad de la información y continuidad (incluido RGPD)
- Identificación de los riesgos relativos a este ámbito y tratamiento para aquellos no tolerables
- Establecimiento de comité de crisis
- Política de gestión de activos de información en vigor
- Inventario actualizado de activos y de activos de información
- Documento de política de protección de datos de carácter personal (RGPD)
- Funciones y obligaciones de los usuarios y normas de uso de los recursos TIC
- Si se alberga información confidencial en servidores del proveedor o bien son servidores propios o bien son soluciones con servidor virtual privado (VPS) (EEE / Nivel equivalente) o bien servidor cloud (EEE / Nivel equivalente)
- Control de acceso físico a la entrada del Centro de Proceso de Datos (CPD) / Sala del servidor si aplica.

Aplicación de criterios y métodos de organización documental (clasificación y ordenación):

- Registro de acceso a la documentación
- Política de mesas limpias
- Normas de uso de las impresoras de documentación
- Destrucción segura y confidencial de documentación o Contrato de servicios con empresa externa de destrucción documental certificada.

Contará con las siguientes medidas de seguridad en relación con el proceso de verificación, evaluación y valoración periódica de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas anteriormente detallada, para garantizar la seguridad del tratamiento:

- Auditoría de seguridad periódica de los sistemas implicados en el Prestador del Servicio

ANEXO Nº 10. PLANTILLA PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE SEGURIDAD POR PARTE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

La siguiente plantilla de recogida de información deberá ser completada por el Encargado en caso de incidente de seguridad que pueda afectar a los datos que trata por cuenta del Responsable. Esta información servirá para que el Responsable pueda realizar su informe de valoración del alcance y severidad del incidente.

El Encargado queda obligado a informar inmediatamente desde que tenga conocimiento, de cualquier incidente que afecte a datos del Responsable, así como indicar cualquier otra circunstancia adicional no prevista en esta plantilla que resulte relevante para la valoración del incidente por el Responsable. El Prestador del Servicio atenderá cualquier petición de información adicional que le dirija el Responsable para aclarar el alcance de la incidencia.

NOMBRE DEL ENCARGADO:	
NOMBRE Y REFERENCIA DEL CONTRATO:	
DESCRIPCIÓN BREVE DE LA INCIDENCIA:	
FECHA DE DETECCIÓN:	
MEDIO POR EL CUAL SE HA TENIDO CONSTANCIA DE LA INCIDENCIA:	
FECHA DEL INFORME:	
FECHA DE ENVÍO DEL INFORME A AIGÜES DE BARCELONA:	

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE Y DETALLE DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR EL ENCARGADO:	<i>Descripción de los hechos comprobados:</i>
CATEGORÍA DE AFECTADOS Y NÚMERO APROXIMADO DE REGISTROS COMPROMETIDOS:	<i>Categorías de afectados:</i> <input type="checkbox"/> Clientes <input type="checkbox"/> Posibles clientes <input type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Personas de contacto/representantes/firmantes de contratos <input type="checkbox"/> Usuarios de páginas web <input type="checkbox"/> Otros (detallar) - Titular cuenta bancaria no abonado <i>Número de registros comprometidos</i> Personas afectadas y sociedad
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL COMPROMETIDOS:	<input type="checkbox"/> Datos identificativos: nombre y apellidos <input type="checkbox"/> Cuenta bancaria (pseudononimizada) <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Dirección postal <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Currículum Vitae <input type="checkbox"/> Claves de usuario/contraseñas <input type="checkbox"/> Otros (especificar)



TIPOLOGÍA DE VIOLACIÓN DE SEGURIDAD:	<p><input type="checkbox"/> Violación de confidencialidad: partes que no están autorizadas, o no tienen un propósito legítimo para acceder a la información, acceden a esta. informar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identidad de afectados (nombre o identificador de referencia).• Alcance de la divulgación: número potencial y tipo de partes que pueden haber accedido ilegalmente a la información. Identificar a receptores. <p><input type="checkbox"/> Violación de integridad: se altera la información original y la sustitución de datos puede ser perjudicial para el individuo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Identidad de los afectados (nombre o identificador de referencia).• Datos comprometidas a que afecta la alteración.• Identificar en qué consiste la alteración. <p><input type="checkbox"/> Violación de disponibilidad: no se puede acceder a los datos originales cuando es necesario.</p> <p><input type="checkbox"/> Temporal (los datos son recuperables, pero tomará un período de tiempo y esto puede ser perjudicial para el individuo.).</p> <p><input type="checkbox"/> Permanente (los datos no pueden recuperarse).</p> <p>Comentarios:</p>
TRAZABILIDAD DE ACCESOS Y USO DE DATOS COMPROMETIDOS:	Sistemas afectados, y si lo permite, informar sobre los accesos a datos comprometidos.
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ENCARGADO PARA CONTENER LA INCIDENCIA Y MINIMIZAR RIESGOS PARA EVITAR NUEVAS INCIDENCIAS:	
CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE DE SEGURIDAD:	<p><input type="checkbox"/> La Violación de Seguridad se ha originado por una falta de medidas de seguridad técnicas implementadas en la compañía.</p> <p><input type="checkbox"/> La Violación de Seguridad ha sido provocada por un ataque de un tercero.</p> <p><input type="checkbox"/> La Violación de seguridad se ha originado por un error humano.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: especificar</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL:	